

Tacuarembó, 5 de agosto de 2022.

**D. 24/2022.-** En sesión Ordinaria celebrada con fecha 4 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 030/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Oficio N° 122/22, informando cronograma de las elecciones en los Centros de Barrios y la nueva Reglamentación aplicable*”;-----

**RESULTANDO;** que mediante Of. N° 122/2022, de fecha 29 de abril del año en curso, el Ejecutivo Departamental remite el informe elaborado por la Dirección General de Desarrollo Social con propuesta de modificación al actual reglamento de funcionamiento de las Comisiones Administradoras de los Centros de Barrio;-----

**CONSIDERANDO I;** que debido a la importancia de un cambio en el Reglamento de elecciones, y viendo necesario realizarlo lo antes posible, la Comisión de Descentralización y Desconcentración, obtuvo información de diferentes actores de la Oficina de Dirección General de Desarrollo Social;-----

**CONSIDERANDO II;** que para el tratamiento de este tema, fueron recibidos por la Comisión, el Director de Promoción Social Luis Guedes, el Sub Director Pablo Paiva y el funcionario Daniel Virleé, quienes aportaron mucha información sobre el tema en consideración;-----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

### **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ.**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Modifícanse los siguientes Artículos del Reglamento de Centros de Barrios, quedando redactados de la siguiente manera:

**Art. 13.-** *La Mesa Ejecutiva se compondrá de cinco (5) miembros titulares, e igual número de Suplentes, y tendrán carácter honorario.*

**Art. 14.-** *(Integración). Estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal.*

*Una vez conformada la Mesa Ejecutiva deberá comunicar a la Dirección de Promoción Social el día y hora de reunión de la misma.*

*En caso de ausencia a cuatro (4) reuniones consecutivas o seis (6) alternadas de un miembro de la Mesa, sin aviso o sin justificación previa, la Mesa Ejecutiva llamará al Suplente que corresponda según el resultado electoral.*

*La Mesa Ejecutiva por cinco (5) votos conformes, podrá crear otros cargos no previstos, como ser” Secretario de Relaciones Publicas”.*

**Art. 19.-** *Será función del Vicepresidente colaborar con el Presidente en todos los casos, en cuanto este lo requiera así como hacer sus veces en ausencia de aquel.*

**Art. 53.-** *(Adjudicación de cargos). Verificado el resultado final, la Comisión electoral impondrá en sus cargos a los vecinos electos según el siguiente orden:*

*Será Presidente de la Mesa Ejecutiva, el vecino que obtenga la mayor cantidad de votos. En caso que el vecino más votado, hubiera ejercido la presidencia por dos períodos consecutivos, no podrá asumir la presidencia por un tercer mandato, por lo cual integrará la Mesa Ejecutiva como un integrante más, siendo proclamado Presidente el segundo vecino más votado.*

*Será Vicepresidente, el vecino que obtenga la segunda mayor cantidad de votos.*

*Los siguientes tres (3) vecinos más votados, integrarán la Mesa Ejecutiva del Centro de Barrio, la que una vez instalada distribuirá los demás cargos entre ellos.*

*Los tres (3) siguientes más votados, integran la Comisión Fiscal, quedando los siete (7) restantes más votados, como suplentes”.*

**Artículo 2do.-** *Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.*

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**POR LA JUNTA:**

**Gerardo MAUTONE DELPINO**  
*Secretario General*

**Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO**  
*Presidenta*

**DGS/bgc**